

nuevo Agente Local de Promoción de Empleo -ALPE-, a la Corporación Local que se indica a continuación:

Corporación Local beneficiaria: Ayuntamiento de Castril.

Subvención: 4.000.000 ptas.

Granada, 25 de octubre de 1996.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 28 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 297/1989, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 25 de junio de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 297/1989, promovido por Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., sobre Sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimando el presente recurso debemos declarar y declaramos nula la resolución recurrida por no ser ajustada a Derecho, dejando sin efecto la sanción impuesta a la actora; y todo ello sin expresa condena en costas.

Sevilla, 28 de octubre de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 28 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 5072/1991, interpuesto por Dragados y Construcciones, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 28 de mayo de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5072/1991, promovido por Dragados y Construcciones, S.A., sobre Sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que, estimando el recurso formulado por la compañía «Dragados y Construcciones, S.A.», contra las resoluciones que se dicen en el encabezamiento de esta sentencia, debemos anular y anulamos las resoluciones recurridas, dejando sin efecto la sanción impuesta, condenando a la Administración a indemnizar a la actora por los gastos de constitución y mantenimiento del aval presentado a efectos de obtener la suspensión del acto recurrido. Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 28 de octubre de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 28 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 11/1993, interpuesto por Banco Español de Crédito, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 28 de mayo de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 11/1993, promovido por Banco Español de Crédito, S.A., sobre Sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso deducido contra la resolución mencionada en el encabezamiento de esta resolución la que confirmamos por ser acorde al Ordenamiento Jurídico.

Sevilla, 28 de octubre de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 28 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 797/1993, interpuesto por Centros Comerciales Continente, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 21 de septiembre de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 797/1993, promovido por Centros Comerciales Continente, S.A., sobre Sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestimar el Recurso Contencioso-Administrativo que el Procurador don Rafael García Valdecasas Ruiz, en nombre y representación de la compañía mercantil «Centros Comerciales Continentes, S.A.» interpuso el 30 de marzo de 1993 contra la Resolución de 12 de enero de 1993 de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía que declaró inadmisibile por extemporáneo el recurso de alzada deducido contra la Resolución de 28 de mayo de 1992 de la Delegación Provincial de Granada que mantuvo la sanción propuesta de quinientas mil pesetas en el Acta de Infracción 718/92, cuyos actos administrativos confirmamos por parecer conformes a Derecho; sin expresa condena en costas.

Sevilla, 28 de octubre de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 28 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 507/1994, interpuesto por Martín Casillas, SL.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 12 de septiembre de

1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 507/1994, promovido por Martín Casillas, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso deducido contra las resoluciones mencionadas en el encabezamiento de esta resolución, la que confirmamos por ser acorde al Ordenamiento Jurídico. Sin condena en costas.

Sevilla, 28 de octubre de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 28 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 657/1994, interpuesto por Romero Puerto, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 9 de julio de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 657/1994, promovido por Romero Puerto, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad mercantil Romero Puerto, S.A. contra las resoluciones que recoge el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia, las que mantenemos por ser conformes con el ordenamiento jurídico, salvo en el particular relativo a la sanción primera, a que se refiere el fundamento de derecho segundo (iluminación de emergencia) que consideramos como leve en grado mínimo y anulamos la sanción de 50.100 ptas., sustituyéndola, como leve, por la multa de 5.000 ptas., con lo que queda reducida la sanción total a trescientas cincuenta y cinco mil trescientas pesetas (355.300). Sin costas.

Sevilla, 28 de octubre de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 28 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1727/1994, interpuesto por Banco de Andalucía, SA

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 8 de julio de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1727/1994, promovido por Banco de Andalucía, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Banco de Andalucía, S.A. contra las resoluciones que recoge el primero de los antecedentes

de hecho de esta sentencia, las que consideramos ajustadas al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 28 de octubre de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 28 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1728/1994, interpuesto por Banco de Andalucía, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 9 de julio de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1728/1994, promovido por Banco de Andalucía, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Banco de Andalucía, S.A., contra las resoluciones que recoge el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia, las que anulamos por contrarias al ordenamiento jurídico, dejando sin efecto la sanción que contiene. Sin costas.

Sevilla, 28 de octubre de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 28 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1979/1994, interpuesto por Los Amarillos, SL.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 18 de julio de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1979/1994, promovido por Los Amarillos, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Los Amarillos, S.L., contra las resoluciones que recoge el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia, las que consideramos ajustadas al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 28 de octubre de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 28 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2597/1994, interpuesto por Loraceros, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 17 de septiembre de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía